



17 OCT 24 14 36

Oficio No. DGMOyEA/814/2606 /2017

OFICIALÍA DE PARTES

Ciudad de México, a 23 OCT 2017

LIC. DAVID CORTES CIENFUEGOS

Director de Recursos Humanos del Tribunal
Federal de Conciliación y Arbitraje

Presente *ORIGINAL UNAS CIVIL FOSAL*

Por este medio, me permito remitir a usted copia de los oficios Nos. 315-A-3203 y 307-A.-3413 (anexos), emitidos por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" y la Unidad de Política y Control Presupuestario, ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales la Globalizadora registra el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los servidores públicos de mando y enlace del **Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA)**, con vigencia **1° de enero de 2017**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

LIC. SANDRA G. VELASCO LUDLOW



C.c.p. Lic. Miguel Ángel Pelcastre Godínez.- Director General Adjunto de Organización en la DGMOyEA.- Para su conocimiento.- Presente.

SEGOB

SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

"Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICIO No. OM/DGPYP/ 2808/17

Ciudad de México, 06 de septiembre de 2017

ASUNTO: INCREMENTO TABULADOR DE SUELDOS
Y SALARIOS DE MANDOS Y ENLACES

LIC. ESTHER NOHEMÍ TELLO MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE

Hago referencia al oficio 307-A.-3135, mediante el cual la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunica la *Actualización al Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades y el Catálogo General de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos de la Administración Pública Centralizada, Niveles de Transición*, correspondientes a los anexos 3A y 3D del Manual de Percepciones 2017.

Sobre el particular me permito enviar a usted copia de dicha normatividad, lo anterior, para que cuente con el detalle que al respecto establece la Dependencia Globalizadora.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

MARTÍN HERNÁNDEZ ROA

C.c.p. Lic. Jorge Francisco Márquez Montes.- Oficial Mayor del Ramo.- Para su conocimiento.-Presente.

AFT/MTRP/issp*



00023279

Abraham González No. 48 -1er piso Edif. L Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México,
Tel (55)50933418 / 50933956 www.segob.gob.mx

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

“2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Oficio No. 307-A.-3135

Ciudad de México a 4 de septiembre de 2017

CC. OFICIALES MAYORES O EQUIVALENTES
EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL
PRESENTES

Con fundamento en los artículos 31, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 33, fracción II, 45, quinto párrafo, 64, 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, segundo párrafo, 16, fracción II, 18, fracción I, y 19, fracción II, inciso a) último párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 3, 6, 7 y 32 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 5, 12, 17, 18 y 19 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (Manual de Percepciones 2017), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2017; y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunica a ustedes lo siguiente:

Se actualizan el Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades, y el Catálogo General de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos de la Administración Pública Centralizada, Niveles de Transición, correspondientes a los anexos 3A y 3D del Manual de Percepciones 2017, con vigencia a partir del 1 de enero de 2017. Se adjuntan los tabuladores mencionados como Anexo 1 y Anexo 2, los cuales contienen las reglas que se deberán observar para su aplicación.

Los mencionados tabuladores de sueldos y salarios son aplicables para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con curva salarial de sector central y serán considerado como referente para la validación, autorización y registro de los tabuladores de sueldos y salarios con curva salarial específica del personal de mando y enlace.



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Oficio No. 307-A.- 3135

Página 2 de 3

Para efectos de lo anterior, las dependencias y entidades deberán presentar a la Dirección General de Programación y Presupuesto que corresponda conforme al sector de competencia, en forma impresa y en medio electrónico, lo siguiente:

1. Para los órganos administrativos desconcentrados y las entidades, la propuesta de Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando y Enlace, considerando la estructura ocupacional dictaminada desde el punto de vista presupuestario, en el Módulo de Servicios Personales del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al 31 de agosto de 2017.

2. Para las dependencias y entidades, el Formato Único de Movimientos Presupuestarios y la memoria de cálculo correspondiente.

Las dependencias y las entidades apoyadas presupuestariamente, en su caso, podrán solicitar la suficiencia de recursos con cargo al programa de provisiones salariales y económicas del Ramo 23. Las entidades no apoyadas presupuestariamente en servicios personales deberán financiar el movimiento con su presupuesto autorizado.

3. En la elaboración de las memorias de cálculo, las dependencias y entidades deberán considerar la retroactividad aplicable a los servidores públicos de mando y enlace en activo, observando sus movimientos en la estructura ocupacional del periodo enero-agosto del año en curso.

Con base en la información presentada, esta Unidad Administrativa emitirá el dictamen presupuestario correspondiente para que los ejecutores de gasto tramiten las adecuaciones presupuestarias respectivas y, en su caso, actualicen el Módulo de Servicios Personales.

De conformidad con los artículos 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 6 y 7 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, atentamente se solicita su intervención para que las presentes medidas se comuniquen a las entidades que se encuentren bajo su coordinación sectorial. Lo anterior,

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

“2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Oficio No. 307-A.-3135

Página 3 de 3

se hace extensivo para aquellas unidades administrativas que funjan como coordinadoras sectoriales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

A. ISAAC GAMBOA LOZANO

C.c.p. LIC. FERNANDO GALINDO FAVELA.- SUBSECRETARIO DE EGRESOS. SHCP.- PRESENTE.
ING. CÉSAR ANTONIO OSUNA GÓMEZ.- TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- PRESENTE
ACT. ALEJANDRO SIBAJA RÍOS.- DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO “B”.- PRESENTE.
ACT. CÉSAR JAVIER CAMPA CAMPOS.- DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO “A”.- PRESENTE
LIC. JOSÉFINA CASILLAS ROJAS.- DIRECTORA GENERAL ADJUNTA EN LA UCP.- PRESENTE.
ING. MARCO ANTONIO FLORES GARCÍA.- DIRECTOR GENERAL ADJUNTO TÉCNICO DE PRESUPUESTO.- PRESENTE.

AIGL/JCR/JABA



TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DE
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO Y DE ENLACE DE LAS DEPENDENCIAS Y SUS
EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES

Presidente de la República		42,021.59	172,973.31	214,994.90	Niveles (Importes Brutos en Pesos)						
Grupo/Grado	Puntos	1			2			3			
		Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldos y Salarios	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldos y Salarios	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldos y Salarios	
G	1	4,897 - 5,629	33,823.78	177,616.02	211,439.80						
H	3	4,225 - 4,896	26,457.73	183,696.62	210,154.35						
	2	3,681 - 4,224	26,457.73	179,281.16	205,738.89						
	1	3,201 - 3,680	26,457.73	174,247.63	200,705.36						
I	3	2,800 - 3,200	24,396.13	175,817.19	200,213.32						
	2	2,432 - 2,799	24,396.13	175,558.45	199,954.58						
	1	2,112 - 2,431	24,396.13	174,102.97	198,499.10						
J	4	1,840 - 2,111	21,717.54	176,034.98	197,752.52						
	3	1,718 - 1,839	21,717.54	161,504.48	183,222.02						
	2	1,604 - 1,717	21,717.54	153,697.29	175,414.83						
	1	1,497 - 1,603	21,717.54	146,171.24	167,888.78						
K	3	1,397 - 1,496	18,172.88	134,675.26	152,848.14	18,172.88	141,383.70	159,556.58			
	2	1,304 - 1,396	17,945.22	122,740.25	140,685.47	17,945.22	128,194.46	146,139.68			
	1	1,217 - 1,303	17,279.18	108,735.15	126,014.33	17,279.18	115,443.60	132,722.78			
L	3	1,129 - 1,216	16,637.86	101,514.53	118,152.39	16,637.86	105,706.15	122,344.01			
	2	1,047 - 1,128	16,020.36	86,367.24	102,387.60	16,020.36	93,153.90	109,174.26			
	1	971 - 1,046	15,425.77	73,993.88	89,419.65	15,425.77	80,578.75	96,004.52			
M	3	871 - 970	13,648.42	59,542.17	73,190.59	13,648.42	63,933.61	77,582.03	13,648.42	67,712.83	81,361.25
	2	782 - 870	11,908.02	47,107.13	59,015.15	11,908.02	52,969.08	64,877.10	11,908.02	57,139.71	69,047.73
	1	701 - 781	8,820.85	43,102.98	51,923.83	8,820.85	45,131.79	53,952.64	8,820.85	47,758.07	56,578.92
N	3	609 - 700	8,614.61	33,280.65	41,895.26	8,614.61	37,159.78	45,774.39	8,614.61	42,232.34	50,846.95
	2	529 - 608	8,408.37	26,437.90	34,846.27	8,408.37	27,198.73	35,607.10	8,408.37	30,220.79	38,629.16
	1	461 - 528	8,202.13	21,935.82	30,137.95	8,202.13	23,053.54	31,255.67	8,202.13	24,362.25	32,564.38
O	3	401 - 460	7,891.64	17,932.33	25,823.97	7,891.64	19,524.39	27,416.03	7,891.64	22,034.39	29,926.03
	2	351 - 400	7,613.25	13,018.93	20,632.18	7,613.25	14,981.22	22,594.47	7,613.25	16,149.12	23,762.37
	1	305 - 350	7,066.65	12,232.95	19,299.60	7,066.65	12,755.84	19,822.49	7,066.65	13,414.68	20,481.33
P	3	265 - 304	6,808.25	9,631.58	16,439.83	6,808.25	10,315.87	17,124.12	6,808.25	11,596.80	18,405.05
	2	231 - 264	6,559.30	6,060.05	12,619.35	6,559.30	7,340.31	13,899.61	6,559.30	8,620.56	15,179.86
	1	200 - 230	6,088.37	3,219.76	9,308.13	6,088.37	3,461.99	9,550.36	6,088.37	5,250.73	11,339.10

Vigente a partir del 1 de enero de 2017

El presente Tabulador de Sueldos y Salarios se regirá por las siguientes reglas de aplicación

- El importe de sueldos y salarios brutos mensuales que se otorgan a los servidores públicos está integrado por el sueldo base bruto y la compensación garantizada bruta, sin considerar prestaciones. En el caso de entidades, los sueldos y salarios brutos mensuales que apruebe para su aplicación el órgano de gobierno no deberá ser mayor a la asignada en este tabulador.
- En el importe del sueldo base bruto no están incluidas la prima vacacional y prestaciones económicas, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas, en razón de lo estipulado en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde a los servidores públicos que se describen en este tabulador, se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.
- Para el pago de las aportaciones a cargo del ejecutor de gasto y las cuotas correspondientes al trabajador a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; del Fondo de la Vivienda del ISSSTE; del Sistema de Ahorro para el Retiro; y del Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, de conformidad con lo que establece la legislación y normatividad vigentes, se considerará como base de cálculo el sueldo base bruto que se cubra con cargo a la partida 11301 Sueldos Base del Clasificador por Objeto del Gasto.
- El ejecutor de gasto no deberá rebasar los límites máximos de percepción ordinaria neta mensual establecidos en el Anexo 3B del Manual de Percepciones 2017, en los cuales se tendrá que considerar el total de los sueldos y salarios y prestaciones, así como cualquier beneficio que represente una mayor remuneración para los servidores públicos.
- Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los conceptos que se enuncian en el presente tabulador, deberá ser previamente sometido al análisis y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios brutos mensuales deberá ser cubierto con los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos vigente.
- El presente tabulador de sueldos y salarios brutos mensuales tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2017.

Indicador de Grupo Jerárquico y Puesto de Referencia

G	Secretaría de Estado
H	Subsecretaría o Equivalente
I	Oficialía Mayor o Equivalente
J	Jefatura de Unidad o Equivalente
K	Dirección General o Equivalente
L	Dirección General Adjunta o Equivalente
M	Dirección de Área
N	Subdirección de Área
O	Jefatura de Departamento
P	Enlace

EL TITULAR DE LA UNIDAD
A. ISAAC CAMBOA LOZANO



CATÁLOGO GENERAL DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRALIZADA

NIVELES DE TRANSICIÓN

Código	Descripción del Puestos	Nivel	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Total de Sueldos y Salarios
CFHA100001	Subsecretario	HA1	26,457.73	169,336.86	195,794.59
CFJC300003	Jefe de Unidad	JC3	21,717.54	185,510.24	207,227.78
CFJA100001	Jefe de Unidad	JA1	21,717.54	130,850.22	152,567.76
CFKC300003	Director General	KC3	18,172.88	182,271.14	200,444.02
CFKC200002	Director General	KC2	18,172.88	160,794.99	178,967.87
CFKB300003	Director General	KB3	17,945.22	161,022.65	178,967.87
CFLC300003	Director General Adjunto	LC3	16,637.86	139,757.67	156,395.53
CFLC200002	Director General Adjunto	LC2	16,637.86	119,358.24	135,996.10
CFLB300003	Director General Adjunto	LB3	16,020.36	119,975.74	135,996.10
CFMC300003	Director de Área	MC3	14,853.24	84,421.15	99,274.39
CFNA100001	Subdirector de Área	NA1	7,902.21	19,432.03	27,334.24

Vigente a partir del 1 de enero de 2017

El presente Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios se regirá por las siguientes reglas de aplicación

1. El presente tabulador de sueldos y salarios sólo es aplicable a los servidores públicos que al 31 de mayo de 2016 estaban ocupando puestos con el nivel señalado.
2. Los niveles del tabulador en transición mantendrán el código y denominación del puesto asignados en el Catálogo General de Puestos del Gobierno Federal y serán de uso exclusivo para las unidades responsables de las dependencias, sin considerar a sus órganos administrativos desconcentrados.
3. Los órganos administrativos desconcentrados y las entidades paraestatales deberán realizar la valuación de puestos respectiva para el nivel salarial que le corresponda y, en su caso, tramitar la asignación de un nuevo código de puesto, de conformidad, con el nivel y montos salariales autorizados en el presente tabulador.
4. El importe de sueldos y salarios brutos mensuales que se otorgan a los servidores públicos está integrado por el sueldo base bruto y la compensación garantizada bruta, sin considerar prestaciones. En el caso de entidades, los sueldos y salarios brutos mensuales que apruebe para su aplicación el órgano de gobierno no deberá ser mayor a la asignada en este tabulador.
5. En el importe del sueldo base bruto no están incluidas la prima vacacional y prestaciones económicas, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas, en razón de lo estipulado en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
6. El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde a los servidores públicos que se describen en este tabulador, se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.
7. Las plazas de carácter permanente que al 31 de mayo de 2016 estaban ocupadas y se ubicaban en los niveles de transición, al momento de quedar vacante la plaza, se ajustarán al nivel autorizado en el Tabulador de Sueldos y Salarios del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades; considerando las equivalencias establecidas en el Anexo 3C del Manual de Percepciones 2017 y las demás disposiciones aplicables.

EL TITULAR DE LA UNIDAD

A. ISAAC GAMBOA LOZANO